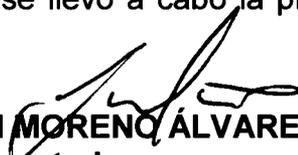


PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CRISTHIAN CAMILO CALDERÓN CLEVES
DEMANADO: SHARITH YOLANDA CALDERÓN RAMÍREZ
RADICACIÓN: 2015-00363

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de julio de 2.015. Al Despacho el presente proceso informando que no se llevó a cabo la prueba de ADN. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos dieciséis (2.016)

Como quiera que la demandada ERIKA SHIRLEY RAMÍREZ ARCILA no asistió a la toma de muestras del material genético, según lo informado por el Instituto Nacional de Medicina Legal obrante a folio 39, se dispone:

Fijar la hora de las 10:00 am del día 17 del mes de agosto del año en curso, para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en este proceso.

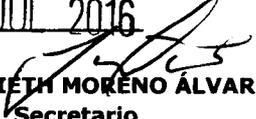
Comuníquesele esta determinación al Instituto Nacional de Medicina Legal y a las partes, **advirtiéndole** a la demandada ERIKA SHIRLEY RAMÍREZ ARCILA que su renuencia puede conllevar a que se dé aplicación a lo establecido en el art. 39 del C. de P.C., que trata de los poderes disciplinarios del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de 2 a 5 salarios mínimos al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>051</u> del <u>22</u> JUL 2016	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretario	